



A-01-00011977-2/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 38/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00011977-2/2021 caratulado RES CM. 248/20 GASTOS IMPON-
TERGABLES- MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS - CEN-
TRY S.A.00014005 - OC N° 1254 - INCENDIO CENTRO DE COMPUTOS - ABRIL
2021.-, Res. CM 248/20 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el pre-
sente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CENTRY
S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) correspondientes a los servicios de mantenimiento preventi-
vo de las instalaciones fijas contra incendios en los centros de cómputos del Poder Judicial
de CABA, prestados durante el mes de Abril del año 2021. (v. INFORME N° 334/21,
342/21 y 355/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología
manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de abril de
2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de
los Partes de Recepción Definitiva N° 1721/21.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó
que “...considera que el servicio de mantenimiento prestado por la empresa Centry
S.A. es imprescindible, por lo que hasta tanto se resuelva la nueva Contratación Me-
nor N° 8/20, que tramita mediante el TEA A01-00011348/20 caratulado D. G. C. C.
S/”Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos”,
debería utilizarse algún mecanismo adecuado para el pago de las prestaciones.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA , su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo del mes de -abril 2021-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de, Contratación Menor N° 8/20, que tramita mediante el TEA A01-00011348/20 caratulado D. G. C. S/”Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos se dicto la Resolución SAGyP N° 128/21 donde se aprueba la contratación Menor adjudicándose a la firma Centry S,A, según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.”.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Centry S.A. (v. Adjunto 60415/2021).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable, realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente ADJ 68215/21 por el mes de marzo del año 2021, el monto total de la afectación realizada en la constancia de marras es por los tres meses, en la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos (\$ 66.792,00.-), por lo que la totalidad de unidades de compra previstas para la presente sería de mil quinientos noventa y cinco (1.595 UC).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado nota 3335/21 e informa: “...en el marco de la contratación caratulada “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones fijas de redes de incendio de centro de cómputos del Poder Judicial de la CABA” que se tramito mediante Contratación Menor N° 08/2020.- y que “... al 14 de abril 2021, no había dicha contratación vigente o similar.-”.

Que mediante el Memo N°12387/21 la Secretaria de Administración y



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2º) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10303./2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, y tomado en cuenta lo observado en el párrafo anterior, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, a los fines de la aprobación del gasto correspondiente al mes de abril de 2020.”*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1º) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2º).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

impostergable que representa el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios, en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, considerando que se encuentra adjudicado a la firma Centry S.A. por la Contratación Menor N° 8/20, que tramita mediante el TEA A01-00011348/20 caratulado D. G. C. C. S/”Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos (\$ 66.792,00.-) con la firma Centry S.A.. por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante el mes de abril de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios, en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, por la factura B00003-00014005, prestado durante el mes de abril de 2021, con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos (\$ 66.792,00.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”
Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 38/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES